4201-CPMSMBUC-FINANCIERA-DIRECCION-

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bucaramanga, 20 de marzo de 2026

INPEC 20-03-2026 09:02
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0060697 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4203 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA DANIELA CADENA REYES
DESTINO 4201 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / TERESA VILLAMIZAR ARENAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 420-CPMSMBUC-006-2026
OBS

2026IE0060697

Señor:
RAQUEL CARDENAS GOMEZ
C.C. 28.212.971
Representante Legal **CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda**
NIT. 804.003.744-1
Dirección: Calle 39 No. 19-52 Local 2 Bucaramanga - Santander
Correo Electrónico: gerencia@centraldesuministros.com
Teléfonos: 607-6507774 Celular: 3153740560

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 420-CPMSMBUC-006-2026

Respetada señora, **RAQUEL CARDENAS GOMEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 28.212.971,** Representante Legal de **CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda. NIT. 804.003.744-1**

Me permito informarle que la **Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada el día **18/03/2026 08:30** en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **420-CPMSMBUC-006-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos en la Invitación No. **420-CPMSMBUC-006-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	420-CPMSMBUC-006-2026
CONTRATISTA	Nombre: **CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda**
	NIT: **804.003.744-1**
	Representante Legal: **RAQUEL CARDENAS GOMEZ**
	Identificación: **28.212.971** de San Vicente de Chucuri
	Dirección: Calle 39 No. 19-52 Local 2 Bucaramanga - Santander
	Teléfonos: 607-6507774 Celular: 3153740560
	Email Comercial: gerencia@centraldesuministros.com
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026",**
ALCANCE DEL OBJETO	✓ Cumplimiento de la especificación técnica requerida. ✓ Cumplimiento de la cantidad requerida. ✓ Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. ✓ Realizar la entrega en el Almacén General de la CPMSMBUC, en el tiempo estipulado. ✓ firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPMSMBUC ✓ El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMSMBUC, Prolongación calle 45 vía chimita, previa solicitud del supervisor, también incluye realizar la entrega en el tiempo estipulado y firmar el acta y recibido a satisfacción en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga. ✓ Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario lunes y viernes de 08:00 a 11:00 am y de 13:00 a 16:00 horas en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	ESCOBA FIBRA BLANDA CON MANGO DE MADERA DE 150 CM Y GANCHO PARA COLGAR	UND	1	MEGADALIA	9.800
2	RECOGEDOR ELABORADO EN PLASTICO 100% RESISTENTE, CON PALO EN PVC CON ROSCA, CON BANDA Y SOPORTE PARA COLGAR, CON PESTAÑA DE CAUCHO DE COLOR NEGRO QUE PERMITA QUE SE ADHIERA MÁS AL PISO PARA UNA MEJOR RECOLECCION DE BASURA, DE PRIMERA CALIDAD	UND	1	POLOCHE	6.370
3	TRAPERO CON MECHA GRUESA EN FORMA DE TRENZA ELABORADA CON 500 GRAMOS DE PABILO DE ALGODÓN 100 % ABSORBENTE CON CABO DE MADERA DE 150 CM DE LARGO CON ROSCA DE PRIMERA CALIDAD Y SOPORTE PARA COLGAR	UND	1	POLOCHE	12.373
4	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25% PIMPINA POR 20 LITROS	UND	1	KLEINE	45.294
5	DETERGENTE BULTO X 20 KILOS CON INGREDIENTE ACTIVO BIODEGRADABLE	UND	1	POP	98.735
6	AMBIENTADOR LIQUIDO PARA PISO PIMPINA DE 20 LITROS CON BICARBONATO	UND	1	POP	77.298
7	JABÓN LÍQUIDO DE MANOS EN PIMPINA DE 20 LITROS ANTIBACTERIAL	UND	1	FULL FRESH	90.650
8	THINNER X GALONES	UND	1	PINTASMAS	22.663
9	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% POR PIMPINA DE 20 LITROS	UND	1	BLANCOX	84.412
					447.595

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA** INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
f) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
g) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.
h) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones pactadas.
i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.

	j) Informar oportunamente por escrito al establecimiento de reclusión o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato. k) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran. l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. m) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual. n) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato. o) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato. p) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2020. q) El proveedor debe cumplir con la renovación de la matricula mercantil entre el 01 y el 31 de marzo de cada año para evitar las sanciones establecidas por la superintendencia de industria y comercio a través del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, además de lo establecido en el artículo 33 del código de comercio. r) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato s) Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.
OBLIGACIONES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES - INPEC	La CPMSMBUC del INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

	e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de Junio de 2025, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento por parte de la **COORDINACION DE GESTION CONTRACTUAL** si fue requerida, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**El valor ADJUDICADO ES DE CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($4.348.274)** LA CPMSMBUC del INPEC, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, subidas al secop II o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

	En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Nota: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Será obligación de los proveedores o futuros contratistas hacer el trámite de la facturación electrónica para el pago de sus facturas.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	por concepto de La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 3626 de fecha 06 de febrero de 2026 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 CPMSMBUC Bucaramanga, DEPENDENCIA: CPMCMBUC Bucaramanga Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-003-005 BSITEM 260 y 261 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO. FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2025", expedido por Dragoneante Ángela Yurley Castillo Gómez, Responsable de presupuesto, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($4'348.274) MCTE.
PRESUPUESTO ADJUDICADO	**El valor ADJUDICADO ES DE CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($4.348.274)**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición,

CONTRACTUALES	teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el centro penitenciario, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga Nit. 804.003.138-8 con la siguiente cobertura: a) **CUMPLIMIENTO:** Su valor será equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y un (01) mese más. b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato y un (01) mese más. **MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la cárcel deducirá el valor de la cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a La cárcel y penitenciaria de media seguridad para mujeres de Bucaramanga, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el **RESPONSABLE DEL AREA PIGA DE CPMSMBUC** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
CESIÓN	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que, para efecto del término de duración del contrato, se compute el tiempo de suspensión.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.
CERTIFICADO BANCARIO	CUENTA **CORRIENTE COLPATRIA No. 381001202**, a nombre de **CENTRAL DE SUMINISTROS Ltda NIT. 8040037441**

Cordialmente,

TERESA VILLAMIZAR ARENAS
Directora Carcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga

Revisado por: Teresa Villamizar Arenas - Directora CPMSMBUC
Elaborado por: Laura Daniela Cadena – Responsable de contratación - CPMSMBUC
Fecha de elaboración: 20/03/2026
Archivo: procesos contratación 2026